



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 834-2023-MPLC/A

Quillabamba, 07 de noviembre del 2023.

VISTOS:

Informe N° 0343-2023-U.PPTO-OPP-MPLC, de fecha 07/11/2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto y el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 01338-2023-OAJ-MPLC, de fecha 07/11/23, emitido por Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Abg. Américo Álvarez Huamani, con Proveído N° 10984 de Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 señala que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tiene Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de presupuesto Público, al referirse al presupuesto, en su artículo 13°, establece que, "El presupuesto constituye el instrumento de gestión del estado para el logro de resultados a favor de la población a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las entidades Asimismo es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos";

Que, el numeral 50.1), 50.2) del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 140, respecto a la incorporación de mayores ingresos señala: numeral 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a los establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del titular de la Entidad (...) 3. Los Saldos de Balance. -"constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieros cuando se determina su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente" 50.2) Los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos regionales y los Gobiernos locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el ministerio de Economía y Finanzas, a Propuestas de la Dirección general de presupuesto público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal, Dichos límites podrán ser modificados, mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales. Se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70° (...);

La Directiva N° 005-2022-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, en su literal iii), del numeral 23.2 del artículo 23° señala: Modificaciones Presupuestales en el nivel Institucional, numeral 23.2 señala que: "Las modificaciones presupuestales en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las reglas fiscales y proceden cuando provienen de: (...) iii. Los Saldos de Balance en fuentes de financiamiento distintas a la de recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo.

Que, mediante Informe N° 0343-2023-U.PPTO-OPP-MPLC, de fecha 07/11/2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto y el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitan incorporación de mayores recursos por saldo de balance del año 2022, en el presupuesto de nuestra Entidad Municipal, en el mes de agosto del año fiscal 2023, en la fuente de financiamiento 5- Recursos Determinados: Rubro:07 Fondo de Compensación Municipal y Rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por la suma de S/ 8,371,155.00 soles, según el siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
Sección Segunda: Instancias Descentralizadas	
Pliego: 300748- Municipalidad Provincial de La Convención- Santa Ana	
Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados	S/8,371,155.00
Rubro: 07. Fondo de Compensación Municipal	S/1,100,000.00
Partida de ingreso: 1.9.1 1.1 1 Saldos de Balance	S/1,100,000.00
Rubro: 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	S/7,271,155.00
Partida de Ingresos: 1.9.1 1.1 1 Saldos de Balance	S/7,271,155.00
TOTAL DE INGRESOS	S/8,371,155.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"



EGRESOS	En Soles
Sección Segunda: Instancias Descentralizadas	
Pliego: 300748- Municipalidad Provincial de La Convención- Santa Ana	
Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados	S/8,371,155.00
Rubro: 07. Fondo de Compensación Municipal	S/1,100,000.00
Categoría del Gasto: Gastos Corrientes	S/1,000,000.00
Genérica del gasto: 2.3: Bienes y Servicios	S/1,000,000.00
Categoría del Gasto: Gasto de Capital	S/ 100,000.00
Genérica del Gasto: 2.6: Adquisición de Activos No Financieros	S/ 100,000.00
Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	S/ 7,271,155.00
Categoría del gasto: Gastos de Capital	S/ 5,131,059.00
Genérica del gasto: 2.4: Donaciones y Transferencias	S/ 85,304.00
Genérica del gasto:2.6: Adquisición de Activos No Financieros	S/ 5,045,755.00
Categoría del Gasto: Gastos Corrientes	S/ 2,140,096.00
Genérica del Gasto: 2.3: Bienes y Servicios	S/ 2,140,096.00
TOTAL PLIEGO	S/ 7,056,879.00

Que, mediante Informe Legal N° 01338-2023-OAJ-MPLC, de fecha 07/11/23, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani, **opina** que, es **PROCEDENTE AUTORIZAR** la Incorporación de Mayores ingresos de recursos por saldo de Balance del año 2022, en el presupuesto de nuestra Entidad Municipal, en el mes de agosto del presente año, por la suma total de S/ 7, 056,879.00 (Siete Millones Cincuenta y Seis Mil Ochocientos setenta y nueve con 00/100), en mérito al sustento técnico realizado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Proveedor N° 10986, de fecha 07/11/23, de Gerencia Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art 20°, Inc. 6) y Art. 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sus modificatorias y demás normas vigentes.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la Incorporación de Mayores Recursos por saldo de balance del año 2022, en el presupuesto de nuestra Entidad Municipal, en el mes de agosto del presente año, en la fuente de financiamiento 5- Recursos Determinados: Rubro:07 Fondo de Compensación Municipal y Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por la suma total de S/ 7, 056,879.00 (Siete Millones Cincuenta y Seis Mil Ochocientos setenta y nueve con 00/100), que se detalla a continuación:

INGRESOS	En Soles
Sección Segunda: Instancias Descentralizadas	
Pliego: 300748- Municipalidad Provincial de La Convención- Santa Ana	
Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados	S/8,371,155.00
Rubro: 07. Fondo de Compensación Municipal	S/1,100,000.00
Partida de ingreso: 1.9.1 1.1 1 Saldos de Balance	S/1,100,000.00
Rubro: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	S/7,271,155.00
Partida de Ingresos: 1.9.1 1.1 1 Saldos de Balance	S/7,271,155.00
TOTAL DE INGRESOS	S/8,371,155.00

EGRESOS	En Soles
Sección Segunda: Instancias Descentralizadas	
Pliego: 300748- Municipalidad Provincial de La Convención- Santa Ana	
Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados	S/8,371,155.00
Rubro: 07. Fondo de Compensación Municipal	S/1,100,000.00
Categoría del Gasto: Gastos Corrientes	S/1,000,000.00
Genérica del gasto: 2.3: Bienes y Servicios	S/1,000,000.00
Categoría del Gasto: Gasto de Capital	S/ 100,000.00
Genérica del Gasto: 2.6: Adquisición de Activos No Financieros	S/ 100,000.00
Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	S/ 7,271,155.00
Categoría del gasto: Gastos de Capital	S/ 5,131,059.00
Genérica del gasto: 2.4: Donaciones y Transferencias	S/ 85,304.00
Genérica del gasto:2.6: Adquisición de Activos No Financieros	S/ 5,045,755.00
Categoría del Gasto: Gastos Corrientes	S/ 2,140,096.00
Genérica del Gasto: 2.3: Bienes y Servicios	S/ 2,140,096.00
TOTAL PLIEGO	S/ 7,056,879.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"



ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuesto, y demás órganos estructurales de la Municipalidad tomen las acciones correspondientes para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de La Convención para su cumplimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDIA
GM
UC
UT
DPP
DAF
OTC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679

